BOLETIN  OFICIAL



DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO I. | DIRECTOR — ANGEL MENCHACA | REDACCIÓN y ADMINISTRACIÓN: Corrientes 829 | ADMINISTRADOR — EDUARDO LLUCH | NÚM. 16.

BUENOS AIRES, JULIO 19 DE 1893

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—(*Acuerdo del 2 de Mayo de 1893.*)

DOCUMENTOS OFICIALES

SUMARIO—Déjase sin efecto el decreto que acordó la construcción de obras del puerto de Villa Constitución—Acuérdase el pago de una parte de la impresión del Mensaje del señor Presidente de la República—Mándase abonar el importe de una cocina económica para la Escuela Naval—Acuérdase la entrada á dique seco del crucero «25 de Mayo» y limpieza de sus fondos—Dispónese que la Prefectura y Subprefecturas dependan directamente del Estado Mayor General de Marina.

Ministerio de Hacienda

Decreto dejando sin efecto el que acordó la construcción por el señor Woodgate, de obras del puerto en Villa Constitución.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Visto lo manifestado por el Departamento de Obras Públicas, en la nota fecha Junio 23 de 1893; y resultando, que el hecho de no haber dado cumplimiento el señor C. F. Woodgate al Artículo 3º del contrato relativo á la construcción de un dock y sus accesorios para la carga y descarga de vapores y buques de ultramar en Villa Constitución, que prescribe que dentro del término de seis meses se presentarán para su aprobación los planos respectivos, hace suponer que se ha desistido de lo proyectado, en vista del largo tiempo transcurrido, pues la concesión de la referencia fué hecha en Mayo de 1891, época en que se firmó el contrato;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Déjase sin efecto el decreto de 20 de Agosto de 1891 relativo á la construcción por el señor C. F. Woodgate, de obras del puerto en Villa Constitución.

Art. 2º Comuníquese á la Contaduría General y Dirección General de Rentas, y previas las anotaciones del caso y su inserción en el BOLETÍN, pase al Departamento de Obras Públicas para su conocimiento y archivo.

SAENZ PEÑA.
M. DEMARÍA.

Acuerdo ordenando el pago de la parte que debe abonar el Departamento de Hacienda por la impresión del Mensaje del señor Presidente de la República.

Debiendo este Ministerio contribuir con la suma de $ 1.300, para el abono de la impresión del Mensaje del señor Presidente de la República, enviado al Honorable Congreso en el corriente año;

SE RESUELVE:

Entréguese por Tesorería General, previa intervención y reposición de sellos, al Administrador de la imprenta «Mariano Moreno» la cantidad de mil trescientos pesos de c/l ($ 1.300 c/l.) importe de la parte que debe abonar este Departamento por la impresión de su referencia.

Impútese al Inciso 24, Item 1º, Anexo D del Presupuesto General vigente.

SAENZ PEÑA.—M. DEMARÍA.
—LUCIO V. LÓPEZ.—VALENTÍN VIRASORO.

Ministerio de Guerra y Marina

Acuerdo mandando abonar á don Luis Balza el importe de una cocina económica para la Escuela Naval en Palermo.

Buenos Aires, Julio 10 de 1893.

Estando debidamente autorizada la provisión de una cocina económica para la Escuela Naval, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la República, en acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Pase este expediente al Ministerio de Hacienda para que disponga el abono por Tesorería, á favor de don Luis Balza, de los mil doscientos ochenta pesos moneda nacional ($ 1.280 m/n), que importa su cuenta adjunta, por una cocina económica provista á la Escuela Naval; imputándose esta suma al Inciso 12, Item 5º del Presupuesto del Departamento de Marina.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.
—LUCIO V. LÓPEZ.—VALENTÍN VIRASORO.—M. DEMARÍA.

Acuerdo autorizando á contratar la entrada á Dique seco del crucero «25 de Mayo», para ejecutar las obras de recorrido y pintado de sus fondos.

Buenos Aires, Julio 14 de 1893.

Siendo de imprescindible necesidad para la conservación del crucero «25 de Mayo» la entrada á dique seco, á objeto de proceder á recorrer y pintar sus fondos, según lo manifiesta el Estado Mayor General en su nota fecha 21 de Junio último; y tomando en consideración las observaciones hechas por el mismo, al presupuesto presentado por los señores Cibils y Jackson, propietarios del dique de Montevideo;

El Presidente de la República, en acuerdo general de Ministros,

RESUELVE:

Artículo 1º Autorízase al Excmo. señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Montevideo, para que contrate con los señores Cibils y Jackson la entrada, salida y estadía en el dique del crucero «25 de Mayo», como asimismo el andamiaje necesario para las obras que en él se efectúen.

Art. 2º Los trabajos de mano de obra y pinturas serán efectuados por cuenta del buque, quedando á cargo del Estado Mayor General el impartir las órdenes necesarias á este objeto, como también lo relativo á la provisión de materiales y pinturas.

Art. 3º El importe total de los gastos que se originen por estos trabajos se imputarán al Inciso 10, Item 2º, Partida 31 del Presupuesto del Departamento de Marina.

Art. 4º Anótese en la Sección de Contabilidad, comuníquese al Estado Mayor, á Contaduría General y remítase copia de este acuerdo al Excmo. señor Ministro Argentino en Montevideo.

SAENZ PEÑA.—A. DEL VALLE.
—LUCIO V. LÓPEZ.—VALENTÍN VIRASORO.—M. DEMARÍA.

Decreto disponiendo que la Prefectura Marítima y Subprefecturas dependan directamente del Estado Mayor General de Marina.

Buenos Aires, Julio 17 de 1893.

Siendo necesario concentrar la administración y servicio de las diversas reparticiones del Departamento de Marina, y á fin de evitar demoras en las resoluciones por el aumento de trámites que sufren los expedientes al ser remitidos á este Ministerio por cuerda separada, lo que se evitará en gran parte haciendo depender todas esas ramas administrativas de una sola autoridad, la del Estado Mayor General de Marina; y siendo necesario que las vacantes que se produzcan en la Prefectura y Subprefecturas se llenen con Jefes y Oficiales del Cuerpo General de la Armada, en cumplimiento de disposiciones anteriores, lo que producirá mejoras en el servicio y verdadera economía para el Erario;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Desde la fecha del presente decreto, la Prefectura Marítima y sus dependencias pasarán á depender directamente del Estado Mayor General de Marina.

Art. 2º Las vacantes que se produzcan en la Prefectura y Subprefecturas del Atlántico y de los ríos, serán llenadas con Jefes y Oficiales de la Armada, á propuesta del Estado Mayor General de Marina.

Art. 3º Comuníquese á quienes corresponda á sus efectos, insértese en el Registro Nacional y archívese.

SAENZ PEÑA.
A. DEL VALLE.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Movimiento de la Secretaría General de Correos y Telégrafos durante el día 18 de Julio.

ENTRADAS

Expedientes	74

SALIDAS

Oficinas varias, expedientes	57
Orden de pago »	1
Archivo »	10
Ministerios y reparticiones varias, expedientes	5
Particulares, expediente	1

COMUNICACIONES

A personal	10
A particulares	6
A Ministerios y reparticiones varias.	5

Aduana de la Capital

Se han presentado á la Mesa de Entradas 76 solicitudes, y se han despachado de ésta

á la Oficina de Sumarios 41 expedientes y 2 notas, á la Alcaidía 1 nota, á Contaduría 1 expediente y 3 solicitudes, y á Jefatura de Vistas 14 expedientes y una nota.

Alcaidía

Han entrado á esta Oficina 4 partes de los Guardaalmacenes por infracción á las Ordenanzas, y se han despachado 2 solicitudes, una al Dique y otra á Catalinas, librando de derechos á un cajón de libros para el Museo Nacional.

Resguardo

BUQUES ENTRADOS—Vapor nacional «Toro», procedente de Bahía Blanca, con cargamento de trigo.

Vapor oriental «Elios», procedente de Montevideo, en lastre.

Vapor argentino «Eolo», procedente de Montevideo, con cargamento general.

Vapor nacional «Rivadavia», procedente del Salto, con cargamento general.

Vapor inglés «Heliades», procedente del Rosario, con cargamento de trigo.

Vapor inglés «Persian Prince», procedente de Barleta, con cargamento general.

Vapor nacional «Astrea», procedente de Gualeguay, con cargamento general.

Vapor nacional «Mercurio», procedente de la Patagonia, con cargamento general.

Vapor brasilero «Urano», procedente de Río Janeiro, con cargamento general.

Vapor inglés «Hippomene», procedente de Liverpool, con cargamento general.

BUQUES ZARPADOS — Pailebot nacional «Joven Matías», con destino á San Fernandez, en lastre.

Pailebot nacional, «Etter Fuiamosca», con destino á Formosa, en lastre.

Pailebot nacional «Protección», con destino á Concordia, con cargamento general.

Goleta nacional «Capraga», con destino á Santa Fe, con cargamento general.

Pailebot nacional «Francisco Crespo», con destino al Baradero, en lastre.

Goleta nacional «Almirante Gravina», con destino á la Concepción del Uruguay, en lastre.

Pailebot nacional «Salino», con destino a Corrientes en lastre.

Pailebot nacional «Ocata», con destino á Villa Colón, con cargamento general.

Pailebot nacional «Lucero», con destino á Zárate, con cargamento general.

Barca austriaca «Vigan», con destino á Falmouth, con cargamento general.

Pailebot nacional «Angel Gambetta», con destino á islas uruguayas, en lastre.

Pailebot nacional «Favorito Angelito», con destino á la Colonia, en lastre.

Pailebot nacional «Nuevo Juanito», con destino á Corrientes, en lastre.

Chata inglesa «Quilmes», con destino á La Plata, con cargamento general.

Balandra nacional «Nueva Rosa», con destino á San Fernando, en lastre.

Balandra nacional «República», con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional «Herminia», con destino á Martín García, en lastre.

Balandra nacional «Bella Cestrina», con destino á Helvecia y cargamento general.

Pailebot nacional «Ana madre», con destino á La Plata, en lastre.

Pailebot nacional «Nº 24», con destino á La Plata, en lastre.

Oficina de Registro de Propiedades, Embargos é Inhibiciones

El Ministerio de Hacienda, dirigiéndose por nota al de Justicia y Culto, pregunta si aquella oficina está á cargo de particulares; por qué contrato, concesión ó autorización cobran honorarios á las personas que ocurren por informes ó datos, y qué arancel emplean.

En la nota siguiente, el Ministerio de Justicia contesta á su colega el de Hacienda, estableciendo claramente las atribuciones de esa oficina.

Buenos Aires, Julio 18 de 1893.

Al Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Mariano Demaría.

En contestación al oficio de V. E. fecha de ayer, tengo el honor de manifestarle que, en virtud de lo que dispone el artículo 282 de la Ley Orgánica de los Tribunales, las Oficinas de la Propiedad y de Hipotecas permanecen bajo la dirección de un Abogado y un Escribano, respectivamente, no existiendo, de consiguiente, contrato ni concesión especial alguna otorgada al respecto por el Poder Ejecutivo. El arancel á que se sujetan las expresadas oficinas, y que V. E. me pide, figura en el Capítulo VIII de la citada ley.

Por lo que hace al derecho de percibir los jefes para sí los honorarios por los servicios públicos que prestan esas oficinas, debo hacer presente á V. E. que, no habiendo votado fondos el Honorable Congreso para costear los empleados necesarios, y habiendo la Ley organizado la institución en una forma análoga á la adoptada para la de los Escribanos de Registro, que no son empleados á sueldo, se ha entendido que la mente del legislador, aunque no resulte expresamente manifestada, ha sido que las Oficinas á que V. E. se refiere se entreguen, como los Registros de Contratos, á la explotación privada de sus Jefes ó Regentes.

A fin de satisfacer del mejor modo los deseos de V. E., me dirijo en esta misma fecha á los jefes de las Secciones de la Propiedad y de Hipotecas pidiéndoles manifiesten el monto de los derechos percibidos durante el primer semestre del corriente año; dato que transcribiré oportunamente á V. E.

Retribuyo con mi mayor consideración el saludo de V. E.

E. S. QUINTANA.

Consulado Argentino en Nueva Orleans (Estados Unidos)

Primer semestre de Junio de 1893.

Los precios corrientes de este comercio son como sigue:

Lana de la costa, 18 c @ 19 c por libra.
Id louisiana limpia, 16 c @ 17 c por libra.
Id id sin limpiar, 9 c @ 14 c por libra.
Cueros de la ciudad: de toro, de 70 libras para arriba, 4 1/4 c por libra.
Id de vaca de 30 c 70 libras para arriba, 3 1/4 c por libra.
Id de novillo 14 c 30 libras para arriba, 14 1/4 c por libra.
Cueros del campo: verdes, salados, 3 1/4 c por libra.
Id secos salados, 4 1/2 c por libra.
Id id duros, 5 1/2 c por libra.
Caballos comunes, $ 80 c $ 125 por cabeza.
Id buenos de labor, $ 125 c $ 150 por cabeza.
Id finos de montar y de tiro, $ 125 c $ 400 por cabeza.
Mulas de primera clase para labor de campo, $ 160 c $ 180 por cabeza.
Id para cultivo de algodón, $ 100 c $ 125 por cabeza.
Id buenas para la ciudad, $ 225 c $ 250 por cabeza.
Id comunes, $ 40 c $ 75 por cabeza.
Vacas lecheras, primera calidad, $ 30 c $ 40 por cabeza.
Id id de comunes y calidad, $ 20 c $ 30 por cabeza.
Ovejas de calidad escogida de $ 2 c. $ 3 por cabeza.
Id buena calidad de $ 1 c $ 2 por cabeza.
Ganado Vacuno—Pejanos y del Oeste de 3 c @ 3 1/2 por libra.
Id Segunda calidad 2 1/2 @ 3 c por libra.
Id del Mississippi y Alabama, de calidad escogida, 2 1/4 c @ 3 c por libra.
Penero, id id id.
Maíz en sacos: Mezclado Nº. 250 c @ 51 c por fanega.
Id Blanco 53 c @ 54 c por fanega.
Id Amarillo 52 c por fanega.
Sebo de la ciudad 4 3/4 c por libra.
Id del campo 3 c por libra.
Cera de Abeja amarilla 23 c @ 24 c por libra.

Dios guarde á V. E. muchos años—B. L. M. de V. E.—*Juan O. Bigelod*, Cónsul.

Consulado Argentino en Francia

Havre, Junio 10 de 1893.

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, doctor don Tomás S. de Anchorena.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de elevar á manos de S. E., el «Informe Mensual» de este Consulado, correspondiente al mes de Mayo próximo pasado.

Cuadro de la Exportación (en bultos) del puerto del Havre para los de la República Argentina en el mes de Mayo de 1893

FECHA	CLASE	BANDERA	NOMBRE DEL BUQUE	NOMBRE DEL CAPITÁN	TONELAGE DE REGISTRO	TRIPULACIÓN	PASAJEROS	BULTOS			
								Buenos Aires	Rosario	Opción Montevideo	TOTALES
Mayo 10	Vapor	francesa	Pampa......	Le Bourhis...	1.840,97	47	60	1.641	43	—	1.684
» 20	»	inglesa	Lucerne......	Cullosh......	1.252,06	34	—	488	—	1.000	1.488
» 30	»	francesa	Corrientes....	Lainied......	1.615,79	41	76	5.976	34	900	6.910
				Tres vapores con:	4.708,82	122	136	8.105	77	1.900	10.082

Cuadro de la importación á este puerto de frutos argentinos durante el mes de Mayo de 1893

Fecha	Nombre del buque	Lanas	Cueros vacunos secos	Cueros vacunos salados	Pipas sebo	Bolsas trigo	Bolsas lino	Bolsas harina	Fardos crin	Fardos pieles	Sacos polvos de carne
Mayo 6	Medoc	433				1.938		300			
» 24	Campana..........	278				2.839			17	45	
» 27	Agostino Giuseppe.						14.800				
» 29	Dom Pedro.......	1.431	800	2.240	165				11		
» 29	Colonia...........		3.578	2.170	351						
» 30	Rio Negro.........	101			727				7		1.000 30 f. tabaco
	Seis buques con:	2.243	4.378	4.410	1.243	4.777	14.800	300	35	45	1.000 30 f. tabaco

Lanas.—Las importaciones de lanas á este puerto, ascendieron en el mes de Mayo próximo pasado á 2.470 fardos de los cuales:

2.062 fardos, Buenos Aires.
6 » Montevideo.

2.068 fardos Rio de la Plata.

Ventas y expediciones:

158 fardos Buenos Aires.
27 » » expedición.
59 » »
718 » » expedición directa.
6 » Montevideo.
455 » Chile, f. 1,07 1/2.

1.414 fardos varios.

Stock en el 31 de Mayo de 1893.

31.049 fardos Buenos Aires.
7 » Montevideo.

31.056 fardos Río de la Plata.
8.277 » Rusia.
129 » Chile.
415 » Argelia.
15 » Perú.
93 » España.
198 » Smirna.

40.183 fardos varios.

Stock en Plata—31.056 contra 9.515 en 1892 (Mayo).

Pocos negocios. Tendencia calma.

Precios de lanas Buenos Aires en el mercado del Havre el 31 de Mayo de 1893 (el kilo)

Clases del Havre	Bella ó extra	Buena	Buena mediana tipo Ventas á plazo	Mediana
Merinos........... fr.	1,70 á 1,85	1,55 á 1,75	1,45 á 1,55	1,35 á 1,45
1ª .... »	1,65 » 1,89	1,50 » 1,60	1,40 á 1,50	1,30 » 1,40
2ª .... »	1,65 » 1,80	1,50 » 1,60	1,40 » 1,50	1,30 » 1,40
3ª .... »	1,65 » 1,80	1,50 » 1,60	1,40 » 1,50	1,30 » 1,40
Borrega............ »	1,50 » 1,70	1,35 » 1,50	1,20 » 1,35	1,15 » 1,25
Barrigas y pedazos.. »	0,95 » 1,25	0,75 » 1,10	0,70 » 1,05	0,65 » 0,85
Lincoln y mestiza... »	1,75 » 1,95	1,60 » 1,70	1,45 » 1,55	1,30 » 1,40

Cueros vacunos secos y salados.

Importaciones:

La importación total de cueros vacunos á este mercado, alcanzó durante el mes de Mayo á 80.718 cueros, de los cuales:

4.558 cueros Plata secos.
16.710 » » salados.

21.268 cueros Rio de la Plata.

Ventas y expediciones:

5.602 cueros Plata secos, fr. 50, los 50 kilos, 72,50.
7.206 cueros Plata salados, verdes.
Montevideo, bueyes saladeros nuevos, 28 kilos, 57.
Id id id antiguos, id id, 52,50.
Id id mataderos, 29 kilos, 51.
Buenos Aires id id antiguos, 37,50, 43.

12.808 cueros Rio de la Plata.

Stock el 31 de Mayo de 1893:

El stock disponible era de 136.895 cueros, de los cuales:

42.488 cueros Plata secos.
45.282 » » salados.

87.770 cueros Rio de la Plata.

La situación del artículo no se ha modificado.

Los pedidos fueron muy pocos y la tendencia queda en calma. Los precios, en vista de los arribos muy reducidos, se mantuvieron bastante firmes.

Precios de cueros Rio de la Plata en el 31 de Mayo de 1893. (Los 50 kilos).

Plata secos buenos, 1ª clase, 13 á 16 kilos, francos 78 á 82.

Id secos buenos, 1ª clase, 11 á 12 1/2 francos, 70 á 75.

Id secos buenos, 1ª clase, 10 á 11 kilos, francos, 68 á 70.

Id secos buenos, 2ª clase, francos 60 á 65.

Id secos buenos, inferiores, francos 47,50 á 55.

Id secos, vacas 1ª clase, 10 á 11 kilos, francos 70 á 72,50.

Id secos, vacas 1ª clase, 9 á 10 kilos, francos 65 á 66.

Id secos, vacas 2ª clase, francos 57,50 á 62,50.

Id secos, vacas inferiores, francos 47,50 á 55.

Id secos, terneros, francos 56 á 90.

Plata, saladeros buenos, nuevos, francos 55 á 58.

Id saladeros buenos, 23 á 24 kilos, francos 46 á 47.

Id saladeros, vacas, 19 á 20 kilos, francos 40 á 45.

Id saladeros, vacas, 21 á 22 kilos, francos 50 á 58.

Id mataderos, buenos, 26 á 31 kilos, francos 40 á 54.

Id mataderos, vacas, 20 á 22 kilos, francos 40 á 58.

Id terneros livianos, (por pieza), francos 2 á 4.

Cereales.—La importación de cereales á este mercado alcanzó en el mes de Mayo próximo pasado á 212.353 bolsas trigo y á 1.300 bolsas harina de procedencia norteamericana y Rio de la Plata.

Precios de cereales en el mercado del Havre en el 31 de Mayo de 1893:

Avena—De América, los 100 kilos, derechos pagados, francos 17,50; de Europa, francos 16.

Trigo—(Estados Unidos)—California y Chile, francos 21 y 22; blanco; colorado de invierno, francos 21 y 21,50; colorado de primavera, francos 20 y 21; Plata, francos 20 y 21.

Trigo—(Europa)—Hungria, francos 20 y 21; Polonia, francos 20 y 21; Rusia; francos 20 y 21; Harina de América, francos 29 y 30.

Maiz—Estados Unidos, francos 15 y 15,50; Mar Negro, francos 15 y 15,50; Plata colorado, francos 15 y 15,50; Plata blanco, francos 15 y 15,50.

Precios corrientes de frutos argentinos en el Mercado del Havre en el 31 de Mayo de 1893:

Frutos—Lanas, por 1 kilo 1,15 á 1,70.
Cueros lanares, id id id 1,20 id 1,50.
Cueros vacunos secos, id 50 id 55 id 80.
Cueros vacunos salados, id id 35 id 58,50.
Cueros de nutria, id 1 id 3 id 8.
Id id cabra, id docena 35 id 50.
Id id cabrito, id id 23 id 26.
Crines, id 50 kilo 80 id 250.
Sebo, id 100 id 75 id 78.
Plumas de avestruz, id 1/2 id 3,50 id 4,50.
Astas, id 100 id 14 id 35.
Machos de astas, id id id 11 id 12.
Trigo, id id id 20 id 21.
Lino, id id id 26 id 27.
Maiz, id id id 15 id 15,50.
Huesos, id id id 7 id 25.
Quebracho, id 1000 id 60 id 62.

Emigración:

El movimiento emigratario de este puerto para la República Argentina se efectuó por medio de dos vapores de la Compañía Chargeurs Réunis y alcanzó á 136 personas, de las cuales 131 eran emigrantes.

Sin otro motivo, tengo el honor de saludar á S. E. con toda consideración y el mayor respeto.—*A. G. Calvo.*

Ejército y Armada

Se ha pasado una nota al Inspector de Caballería para que ordene al Jefe del Regimiento 7º del arma, retire la comisión de enganche que tiene dicho cuerpo en la provincia de San Luis.

Se recibió ayer de la 1ª Sección el Coronel Lino O. de Roa. Al hacerse cargo de la repartición llamó á todos los jefes de sección y oficiales subalternos á quienes saludó como antiguos compañeros de armas.

Habiéndose solicitado de la superioridad la disolución de la banda de música del Estado Mayor, se ha pasado una nota al Mayor Faramiñán, jefe de dicha banda, para que el 1º de Agosto entregue al Arsenal el correaje y armamento y á la Comisaría de Guerra el vestuario é instrumental.

El Regimiento 1º de Artillería, que se aloja en el edificio de la Exposición Rural, pasará hoy á ocupar el cuartel donde se aloja actualmente el Regimiento de Ingenieros, y éste se trasladará al alojamiento del 1º.

El crucero «9 de Julio» saldrá hoy del dique número 3 á fondear en la rada exterior. Siendo el Coronel Rivadavia el jefe de mayor graduación de los buques allí fondeados, enarbolará la insignia de nave capitana.

El Ministerio de la Guerra ha resuelto que la Prefectura Marítima y sus dependencias pasen á las inmediatas órdenes del Jefe del Estado Mayor. Los empleados de dicha repartición serán reemplazados por jefes y oficiales de la Armada.

El Teniente de Navío don Luis D. Cabral se ha presentado solicitando el ascenso al grado superior inmediato.

El acorazado «Almirante Brown», fondeado actualmente en la rada exterior, entrará en breve á uno de los diques del puerto donde quedará á medio desarme. Igual resolución adoptará la superioridad con otros tantos buques de guerra, á fin de evitar gastos innecesarios.

Por resolución fecha 10 del corriente se ha dispuesto que el Teniente 1º de la Plana Mayor Pasiva, don Marcial Cuenca, sea dado de alta en el Regimiento 11 de Caballería de Línea.

Con fecha 17 del corriente ha sido dado de baja absoluta del Ejército, el Teniente 1º de Caballería de Línea don Fermín Espinosa, por hallarse comprendido en el Artículo 44, Inciso 3º de la Ley de Ascensos.

Ha sido aprobada la sentencia que condena al soldado Valentín Elizondo, del 1er Batallón del Regimiento 4º de Infantería de Línea, á la pena de cuatro años de presidio por el delito de primera deserción; condena que deberá cumplir en la Isla de Martín García.

Por resolución fecha 11 del corriente se ha dispuesto declarar texto oficial para el Colegio Militar de la Nación, el tratado de «Historia Militar» de que es autor el Capitán don Enrique Rostagno.

Rectificación

Se reproduce hoy en la sección «Documentos Oficiales», *Departamento de Hacienda*, un decreto relativo á la construcción de obras en el puerto de Villa Constitución, que en el número de ayer, por un error de copia, se incluyó entre los documentos del Ministerio del Interior.

Sanidad

El doctor Canessa, en la visita de sanidad que practicó ayer en la rada, puso en libre plática á los siguientes buques: vapor inglés «Buffon», procedente de Liverpool; id inglés «Siddney Thomas», de Cardiff é inglés «Waldesian», de Glasgow.

También fué puesto en libre plática el vapor portugués «Alice», procedente de Río de Janeiro.

—Ayer á la tarde entró al dique número 3 la corbeta de guerra alemana «Alexandrine».

—El 20 del corriente á las 2,30 p. m. se instalarán en la Secretaría del Departamento Nacional de Higiene, las mesas examinadoras de dependientes idoneos de farmacia.

Se formarán dos mesas, que estarán compuestas por los siguientes señores: doctor Osvaldo Loudet, farmacéuticos F. P. Lavalle, P. J. Etcheverry, Juan Sagastume, E. E. Cranwell, Francisco Converse, José Florido, Diego Gibson, Adolfo Mathis y Tomás Lazarte.

Administración de Rentas

Buenos Aires, Julio 18 de 1893.

		Oro	*Curso legal*
Por importación........	$	24.658,14	122.272,44
Por exportación........	»	2.316,89	3.517,96
Total.	$	26.975,03	125.790,40
Total recaudado en el mes corriente...	»	304.898,52	2.740.230,68
Id en el mismo período del año anterior......	»	49,78	3.398.250,01
Diferencia en favor del mes de Julio del año 93..	»	304.848,74	
Id id id id id del id 92,...	»		658.019,33
Total recaudado en el trascurso del año corriente	»	2.569.778,66	41.616.425,42
Id en el mismo período del año anterior......	»	1.184,23	41.470.735,39
Diferencia en favor del año 93.....	»	2.568.594,43	145.690,03

A. Pesce.

Tipo oficial del oro

El Ministro de Hacienda ha fijado para hoy el tipo del oro á 327 %.

TRIBUNALES

La Excelentísima Cámara de Apelaciones en lo Civil ha remitido al Juez en turno, doctor Saavedra, y Secretaría del señor Julio R. Guyot, el testamento dejado por el eminente jurisconsulto, Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Wáshington, doctor don Nicolás A. Calvo, fallecido recientemente en París. Dicho testamento ha sido enviado á la Excma. Cámara por la Cancillería Argentina en Francia, donde fué redactado por el mismo doctor Calvo.

El testamento dice literalmente así:

«En la ciudad de París, á los dos días del mes de Mayo de 1893, en el Hotel de Terminos, el Excelentísimo señor don Nicolás A. Calvo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Argentina en Wáshington, de cuyo conocimiento y capacidad legal doy fe, expresó ante mí y en presencia de los testigos que abajo suscriben, á quienes también conozco y cuya capacidad legal para este acto me consta, que no permitiéndole el estado de su salud concurrir á la Cancillería de esta Legación, y deseando, por otra parte, hacer testamento, de acuerdo con lo que dispone el Artículo 3.636 del Código Civil Argentino, declara:

Primero: Que nombra sus albaceas á su legítima esposa la señora Elena G. de Calvo, á su hijo el doctor Nicolás A. Calvo y á su yerno el doctor Carlos Miguel Pérez, miembros de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial y Criminal de la Capital de la República Argentina, y á su hijo don Valentín Calvo.

Segundo: Que su haber se compone de veintiocho casas situadas en esta ciudad, calle de Cerrito, números 1018 al 1094 y Santa Fe, números 1106 al 1124; una casa situada en la calle Ministro Inglés, esquina á Juncal; una quinta en San Nicolás, situada en la calle Real, cuartel 8º; un terreno con edificio de una casa en la ciudad del Paraná (provincia de Entre Ríos) y situado en la calle Monte Caseros, haciendo esquina á la de Santa Fe.

Un terreno en la misma ciudad del Paraná situado en la traza de la ciudad, próximo á los Corrales de Abasto, compuesto de 72 varas de frente al Sud por 96 de fondo al Norte. Un terreno en la traza de la ciudad del Paraná, compuesto de 25 varas de frente por 39 varas de fondo. La mitad de los campos denominados «Rincón de la Merced» y del «Timboy», ubicados en el Departamento de Monte Caseros; 50 % de las propiedades acciones y derechos que corresponden á la testamentaría de don Francisco Solano Pérez.

Los solares nos 18, 20 y 21 hasta 24, situados en el Paso del Molino (ciudad de Montevideo). Los lotes nos 12 y 20 de un campo situado sobre el arroyo de las Flores en Nueva Palmira, R. O. del Uruguay.

La propiedad de la traducción al español de las obras siguientes:

«Comentarios de Story» traducido de la obra del doctor Story.

«Decisiones Constitucionales de los Tribunales de los Estados Unidos», obra traducida de la publicada por el doctor Orlando Bump.

«Ley y práctica de las asambleas legislativas», obra escrita por Cushing.

«Digesto de Derecho Federal», traducido de la obra de Paschal, y todos los demás bienes que pueden pertenecerle.

Tercero: Finalmente declaró el testador ser ciudadano argentino, nacido en Buenos Aires el año 1817, hijo legítimo de Diego Calvo, de nacionalidad español, y de la señora Josefa Díaz de Calvo, argentina.

Es su testimonio, y leído que le fué se ratificó en su contenido, firmando con los testigos: José C. Paz, Nicolás A. Calvo, Barao de Méndez Fotta, Ricardo de Santa María y José Yorbaldée».

—El Juez del Crimen doctor French, por intermedio de su Secretario, el señor Jiménez, ha dictado sentencia definitiva, en el proceso seguido á Eustaquio Jenaro, acusado por tentativa de robo, condenándolo á sufrir la pena de ocho meses de arresto, más las costas procesales. Estando agotada la pena impuesta, el Juzgado ordena sea puesto en libertad.

—Han sido regulados en 5.000 $ los honorarios del doctor Guillermo Torres, en la testamentaría de don Guillermo A. Bael.

—En el juicio seguido por la Compañía Nueva Zelandia y R. de la P. contra el señor Bosch, el Juez doctor Pizarro ha regulado en 1.000 $ los honorarios del perito Parkinson y en 4.880 el de los rematadores Funes y Lagos, por la comisión que les corresponde de la casa vendida en la calle Rivadavia esquina á Rodríguez Peña, por la suma de $ 215.000 m/n.

He aquí el despacho en el día de ayer de los Juzgados que á continuación se expresan.

Juzgado del doctor Alberto Centeno

SECRETARÍA DEL DOCTOR CÁRDENAS

Sárate con Bogli, decreto; Sabaría con Ferreira, decreto; Lamas, testamentaría decreto; Aspuro con Arteaga, dos decretos, auto interlocutorio; Girat, venia decreto; Imas, testamentaría, decreto; Lonreszon con Gregorini, decreto; Roni, testamentaría, dos decretos y oficio; Dameli con Dameli, oficio: Bagatello con Fillipp, auto interlocutorio.

SECRETARÍA DEL DOCTOR FURNUS

Duca contra Vannetti, 1 auto interlocutorio; «La Sanitaria» contra Sturiza, 1 decre-

to; De Elía, su testamentaría, 1 íd; Rodríguez con Ortini, 1 auto interlocutorio; Bellocq de Chapar con Erramouspe, 1 decreto; Banco Comercial, íd íd 1 íd; Elía con Rocha de Auges, 1 íd; Rojo, su sucesión, 1 íd; Zimmerman contra Storani, 1 íd; Pasadore contra Calandria, 1 íd; Clemente contra Paladino, 1 auto interlocutorio; Hartenfels contra Arcelus, 1 decreto; Querencio con Fernández, 1 íd; Melhado, recurso de hecho contra el Juez de Paz de la sección 24, 1 íd; Arcelus contra Hartenfels, 1 íd; testamentaría de Suárez con Herrera, 1 íd; Kramer de Mendel con Mendel, 1 íd.

SECRETARÍA DE PEDRO DELHEYE

Frías deduciendo tercería en la ejecución seguida por Rufino contra Grande; Bossio contra Repetto; Municipalidad contra Lacroce; Velarde, su sucesión; Falsia contra Navarro; de la Fuente, su sucesión; Galmarini contra Quirolo; Arata contra Quirolo; Claret, su sucesión; Quirolo, su sucesión; Bouquet contra Rebello; exhorto del Juez de La Plata, doctor Ignacio Sarmiento; Muzzio contra Dugomier; Podestá contra el Tramway «Ciudad de Buenos Aires».

SECRETARÍA DE JUAN DE DIOS CARRANZA

Costa, su testamentaría; Balbi, su concurso; exhorto del Paraguay; Laborde con Bousague; Bosano con Andrés; Municipalidad con Chilinanque; Ferro con Banzzi; Obras de Salubridad con Castex; Planes, su concurso; Biumi, solicitando venia para contraer matrimonio; Fisco Nacional con Arteaga.

SECRETARÍA DEL DOCTOR MANUEL DELFINO

López contra la Empresa del Ferrocarril del Sud, 1 decreto; Lascano contra Querencio, 1 decreto; Paredes de Ximeno contra Ximeno de Bristo, 1 decreto; Gutiérrez contra Vázquez, 1 decreto; Camarotti contra Dellacosta, 1 decreto; Aldao contra Amadeo, su concurso, 1 decreto; Colón contra Candori, 1 decreto; Rivero de Aguilar su testamentaría, 1 decreto y 1 acta; Carballo de Agüero, su testamentaría, 3 decretos; Benzoni de Alippi, su testamentaría, 1 decreto; Harilaos, sobre información, 1 auto definitivo y 1 testimonio.

SECRETARÍA DEL DOCTOR NICANOR RÍOS

Genela de Quiroga contra Quiroga, 1 decreto; Rosapelly contra Baschieri, 1 oficio 1 registro y 2 decretos; Sánchez y Suárez contra Baseh Hnos. y Cª, 1 oficio; L. Quintana contra Villar, 1 decreto; Argüello contra Redonte, 1 decreto; Ochoa Hnos. y Cª contra la testamentaría de Rodríguez, 1 auto definitivo; Sanguinetti, solicitando rectificación de un título de propiedad, 1 decreto; Racuni, su testamentaría, 1 decreto; González contra la testamentaría de Rodríguez, 1 decreto; Quintero de Vallejos contra A. de Montenegro.

Juzgado del doctor Angel Garay

SECRETARÍA DE GARCÍA

Henera, venia; Bernal, testamentaría; Boulon, venia; Casati, íd; Alsina, testamentaría; Zavaleta, íd.

SECRETARÍA DEL DOCTOR P. ALCORTA

De Luca con Anfoso; Cascallares, testamentaría; Silva con Moreno; Guerra, testamentaría; Rizardi, testamentaría; Fresco con Villalonga; Ferreto, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR DÍAZ IBARGUREN

Decotto, testamentaría; Sanguinetti con Henry Llanos; Cabrera de Bugni, testamentaría; Lampieri con Ferrocarril al Pacífico; Ristorini, testamentaría; Castelli con Lorteus; Mac Inerkney, testamentaría; Pérez Millán de Stegman, redención de una Capellanía; Grinaschi con Collivadino; Garabano con Igarzábal de Conti; Rivero con Borreu; Darmandrail con Bollini y Muro; D'Aubauch, testamentaría; Recalt con Casas; Silva, división de condominio; Guffante y Perotti con Lezica; Hillner con Fernández; Bontefhur con Olazábal; Zapata, concurso; Forgues y Vignales, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR CASABAL

Cranwell con Bollini y Muro; Martínez de Brizuela con Ducasson; Castex y Alcaraz de Castex, testamentarías; Posse de Casal con Casal; Santos hermanos con Bancalari hermanos; Bonnemasou, testamentaría; Aguirre con Sáenz; Otamendi, testamentaría; López con Lawri; Rocamora, testamentaría; Rodríguez Poncela con la testamentaría de Tissone; Guidobono, testamentaría; Pesci con Bacciadona.

SECRETARÍA DE ALBERTO M. RODRÍGUEZ

Copello con Marechal; Caride con la testamentaría de Méndez; Lagomarsino, testamentaría; Cagnone de Romagnino, testamentaría; De la Fuente con Pippo; Bidegain, testamentaría; Gómez, solicitando fondos; Romero, insanía; Alvarez, solicitando división de condominio; Piazza, testamentaría; González con la testamentaría de Bustamante y Gómez; Páenz de Arballo, testamentaría.

SECRETARÍA DEL DOCTOR N. GONZÁLEZ DEL SOLAR

Izurieta, demencia; Videla Dorna, testamentaría; Godoy contra Bedoya; Tasara contra Marana, testamentaría; Anezin contra Talleres y Astilleros reunidos del Chaco; Martínez contra Díaz de Trejo, testamentaría; Mazzini y Repetto contra Binaghi; Zurutuza contra Díaz de Trejo, testamentaría; Alvarez de Rom, testamentaría; Escalante, testamentaría; Godoy contra Naón; Beutz contra Beütz; Vivot, concurso; Copello contra Rebello; Gasquet contra Luna de Maciel, testamentaría.

Juzgado del doctor Angel S. Pizarro

SECRETARÍA DE ALEJANDRO CEJAS

Viana, testamentaría; Bobio, testamentaría; Robles con el «Banco de Italia y Río de la Plata»; Tesse contra Canale y Franco; Tonkinson contra Echeverría; Davalos, testamentaría; Tazzano contra Letturi de Madrid, testamentaría; Salgado contra Villación; Belvios de Cruz, testamentaría; Miranda de Giordano, testamentaría.

SECRETARÍA DE P. BEJARANO

Arluco con Roccatagliata; Zurlini con «La Compañía Nacional de Transportes»; Rezzónico, testamentaría; Arana con Barlaro; Michel con Maggio; Manno, testamentaría; Fisco de la Nación con Galli y Cª; Rayneli con Cervino; Barragán de Turner, concurso.

SECRETARÍA DE HORACIO TURIO

Calcagno de Salvi con la Empresa de Tramway Anglo-Argentino, 2 decretos; Olivera, testamentaría; Arévalo, testamentaría, 3 autos definitivos y 3 decretos; Fernández de Acosta, 1 auto difinitivo y 1 decreto; Banegas de Granel, testamentaría; Chas, testamentaría; Roverano con Skotte; Serantes, testamentaría; Susviela con Arana; Trottá con Garritano; Miguens de Adaro, testamentaría, 1 auto definitivo.

SECRETARÍA DE JUAN B. PALACIOS

Delbene de Garibaldi, su testamentaría; Fontana, íd; Finghlay, íd; Castex íd; Palacio y Lolla, íd; Arnaud con Goyoud; Posas con Silva; Collet, su concurso; Duthil de Fourcade, su testamentaría; Vucetich con Fortunato.

SECRETARÍA DE EDUARDO MUNILLA

Pacheco de Mora, testamentaría; Poli con Dugommier; Rosario con testamentaría Rumbado; Garaban, testamentaría; Thompson de Lezica, testamentaría; Márquez con Tibbes de Cormans; «Banco de la Provincia» con testamentaría Méndez; «La Cooperativa de Panadería» y «Sociedad Préstamos» con Vidal; Riglos con Copello; Villar con Prieto y Tobal; Silva Garretón con Jiménez Paz; Guatelli, testamentaría; Bayzani, ídem; Zavaleta, ídem; Matheu de Bayzani, rendición de cuentas.

SECRETARÍA DE JOSÉ G. MARIÑO

Barabino, testamentaría; Pereyra con el Tramway Anglo-Argentino; Trelles, testamentaría, 4 decretos; Balastro, testamentaría, 2 decretos; Pereyra, testamentaría; Stuni, testamentaría; Etchegoyen con Honderille; Roca, testamentaría; Belis, testamentaría; Coronado, testamentaría; García Cabot con Sabaté; Jiménez con Pot; Larronde con Aramburo; Ballester con Ochoa; Mediche con Medrano; Naón, información; Parado, testamentaría; Castillo con Blantas; Seiné, testamentaría; Mantel, testamentaría, 3 decretos; «Banco Nacional» con Estrada; Estrada, cesión de bienes; Frías de Bonorino, testamentaría; Janolli, testamentaría; Tesove, testamentaría; Braga con Allacer; Andrade de Lista, testamentaría; Bardoni, testamentaría.

Juzgado del doctor Luis Méndez Paz

SECRETARÍA DEL DOCTOR S. FONTANA

Linari con López, 1 decreto; Duhart con «Constructora del Rosario», 1 íd; «Banco Comercial» con Sabaté, 1 íd; Silva Garretón concurso, 1 íd; Parejas con Ferrocarril, 1 íd; Travi con Vivado, 1 auto interlocutorio; Piñeyro, testamentaría, 1 decreto; Pome con Ramos, 1 auto interlocutorio; Chiaparra con Troncoso, 1 decreto; Valenzuela, testamentaría, 1 íd; La Municipalidad con Grossi, 2 oficios 1 decreto; Corvalán, testamentaría, 1 oficio.

SECRETARÍA DE JOSÉ S. ODERIGO

Rasero, testamentaría, 1 auto interlocutorio; Ferro, testamentaría, 1 providencia; Borghi con Fillini, 1 providencia; Valenzuela con Acevedo, 2 providencias; Bloy con Bristol-Hotel 1 íd; El Agente Fiscal con Mora, 1 íd; Zemborain, condominio, 1 íd; Simonazzi con Nortón, 1 íd; Simonazzi con Nortón, 1 auto interlocutorio; Tramway Anglo-Argentino con la Municipalidad, 1 providencia.

Juzgado del doctor Diego Saavedra

SECRETARÍA DE JULIO R. GUYOT

Marichalar, solicitando un haber hereditario; Guerra con Alzaga; Altimpergher con Vignate; López Novo, su testamentaría; Alvarado con Miranda; Peyredieu con Rocha y Cª; «La Pavimentadora» con Recalt: Martínez Rufino con Mandroy; Pettinarola con Payarola; Silva, juicio abintestato; Martini, Canevari y Cª con Tancredi; Dessein, su concurso; Rufino, juicio abintestato; Landivar con Storni, sobre cobro ejecutivo de pesos; Noguetra, su testamentaría; Arroyo con Rueda; Vera con Nowell; exhorto del Juez Letrado de la Ciudad de Montevideo; Rufino con Rufino.

SECRETARÍA DE JUAN A. TAQUINI

Obligado, su testamentaría; Mor, apelación de hecho; Ramos Mejía, información; Caniti, venia supletoria; Canesa con Venturino; Chavarri con Delorme; exhorto del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, doctor Sarmiento; José Sosa, recurso de queja; Ferrantini Lorenzo, recurso de queja; Lebrero con Schavo; Rodríguez con el Ferrocarril Central Argentino; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Sarmiento; Raffo de Peirano, su sucesión; exhorto del señor Juez de La Plata, doctor Gamboa; Toledo de Rillos, sobre remisión de un expediente del archivo; exhorto del señor Juez de la Provincia de Buenos Aires, doctor Gazzolo; Bonorino con Bó; Di Benedetti con Mazzocchi; Marandona con Saenz Valiente; Encina, su sucesión; Carini, solicitando la remisión de un expediente del archivo; Rodríguez Gaete, apertura y protocolización de un testamento; Lozada y Ratcheburg, sobre depósito de su esposa; Caraballo de Varando con Varando.

SECRETARÍA DE PEDRO CEDRÉS

«Compañía mandatos y préstamos» contra Castiglioni; Musso y otros contra Tassi de Vaccari; Gómez, testamentaría; Michelina contra Lurati; Bonelli contra Massa; Viñoles de Ruiz contra Olagüe; Hammond, testamentaría; Chiardola contra Sisti y otro; Cricheli contra Grecco; Rava contra

Gándara; Bicinamé, testamentaria; Farre
Biotti y Schauffelie contra Spinetto; De
Nicola contra D'Onofrio; Rossi contra Orri-
goni; Boix, solicitando testimonio de una
escritura; Rodriguez contra Chayla y otros.

SECRETARIA DEL DOCTOR CARRILLO

Suhit con Suhit; Udaetd, juicio sucesorio;
Seghesso, solicitud; Bulrer con Thole; Ba-
nil con Goia; Olivé, Estores y Cª con Ma-
riscotti; Roberto Patusan con Ferrer; Sán-
chez y Vila con Menchaca; Iguazel con
Castillo; Colonias Rusas con Ferrocarril
del Sud; Onetto con Sociedad «La Italia».

SECRETARÍA DE A. SASSO

Márquez con Show; Guerri de Borzone,
sobre demencia; Marsico, concurso; Piazza
testamentaría; Escoreca, testamentaria;
Romans, testamentaria; Baldez de Garcia,
división de condominio; Echeverría de Gas-
cano, incidente sobre manifestación de bie-
nes; Lascano con Echegaray; Badaracco
con la testamentaría de Romeu; Redó con
Penachione; Campos con Segui; Leal, tes-
tamentaria; Fernández con Robles; Salo
con Torrens.

SECRETARÍA DE ENRIQUE A. PIZARRO

Etchevers con Garabano; Escudero con
Bonorino; Lefrancois con Guien; Rogno-
ne con Bavera; Yarza con Costa; Fisco
con Gaete; Pessano con Vidal; Porro con
Avenel; Burela con Coradino; Bosco con
Ducca; Achaval de Lastra, testamentaría;
Acevedo, testamentaria; López, testamen-
taria; Galup, testamentaría; Pellerano, tes-
tamentaría; Randle, testamentaría; Cor-
deyro, testamentaría; Alvarez, testamen-
taria; Duchesnois, testamentaria; Landa-
buru con Autoarl.

SECRETARÍA DE RAMALLO

Pérez Ramon, testamentaría; Sangui-
netti de Roca, id; Morline con Izzo; Ya-
tes de Stanfield, testamentaria; Puricelli
con González; Bonnement con Temper-
ley; Salas con Acevedo; «La Constructora»
con Salinas; Fresco con Pasicot; Gilly Vic-
tor, nombramiento de tutor; el Fisco con
Agrelo; Solari Juan, testamentaría; Me-
righetti José, íd; «Nuevo Banco Italiano»
con Williams; Collins de Pereyra, tes-
tamentaría; Berisso Juan, íd; Sánchez
Adolfo íd; Passo de Rivadulla, id; Go-
doy con Macchi; Bega Belgrano con Bove;
Bremond con «La Colonizadora»; Vázquez
con Vázquez; Chiesa con Revello; Cárdenas
con Barra; Fernández con Dabria; Vilar
con Pereyra; Cano con Guevara.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Minas y Geología

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Bautista Laprée, de estado soltero, mayor de edad,
domiciliado calle Cuyo, 532, altos, ante usted y en
la mejor forma expone: que ha descubierto una can-
tera de tierra arcillosa en Belgrano, al naciente y al
sur de las minas denunciadas por los señores de
Patty de Estherazis y otros, extendiéndose hasta en-
contrar la línea del Ferrocarril del Norte y el Boule-
vard de los Ombúes, nuevo límite del Parque de Pa-
lermo, de la forma indicada en el presente croquis
que adjunta las muestras; que el terreno es propie-
dad del Estado; que de acuerdo con el Artículo 406 del
Código de Minería quiere extraer esta tierra arcillosa
en la condición gratuita ó con el gravamen que
por cada metro cúbico se estime conveniente contra-
tar su extracción: que la extraerá *en la totalidad del*
terreno libre, sin instalación ninguna, la cual sólo se
hará en caso que lo exigiera el Estado y que se com
promete arreglar las excavaciones superficiales que
se hicieran, de manera á no dejar peligros.
Es gracia y justicia—*Bautista Laprée.*
Presentada hoy diez y nueve de Noviembre, año del
sello, siendo las 11 p. m.—Conste.—*Resta.*—Noviem-
bre 19 de 1892.—En esta fecha entró en el Departa-
mento.—*Juan de Carles,* Secretario.
Julio 11 de 1893.—Registrese y publíquese en un
diario de la Capital, conforme al Artículo 119 del
Código de Minería.
Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento
y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*
13 jul. 19 v 4 Ag.

Dirección de Tierras, Colonias y Agricultura

MUSEO DE PRODUCTOS NACIONALES

Se invita á los agricultores, hacendados é indus-
triales á remitir el Museo de Productos Nacionales
(Perú 272), los productos de sus respectivas indus-
trias; y á los que actualmente los tienen allí, y se
encuentren deteriorados, á renovarlos.
La Dirección se hará cargo en las estaciones de los
ferrocarriles de esta capital y en los diques y darse-
nas, de los artículos que se le remitan, previo aviso
dirigido al Museo, y sin la menor erogación para el
transporte á este establecimiento ó para sus insta-
laciones.
La Dirección estimula el interés que resulta de
este género de exposiciones, y llama la atención
sobre las ventajas económicas que resultarán para
el progreso de las industrias nacionales, sirviendo
de competencia recíproca esta exposición visitada
mensualmente por más de mil personas de todos los
gremios.—*J. Luis Amadeo.*

Ministerio de Hacienda

Departamento Nacional de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL CHUBUT

Buenos Aires, Junio 5 de 1893.—Señor Director Ge-
neral del Departamento Nacional de Minas y Geolo-
gía.—**J. Coslett Thomas,** mayor de edad, casado y
domiciliado accidentalmente en la calle Cangallo,
núm. 521, de esta capital, ante Vd. se presenta y res-
petuosamente expone:
Que deseando verificar la existencia de minerales
en el Territorio Nacional del Chubut, solicita, de
acuerdo con lo establecido en el art. 23 y subsiguien-
tes del Código de Minería, se le conceda la extensión
autorizada por la ley para catear y explorar sobre el
arroyo Alaw, que corre al Río «Sacamata».
Para mayor claridad adjunto un croquis del lugar
indicado.
Los terrenos á que hago referencia son de propie-
dad de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.
—*J. Coslett Thomas.*
Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo
las dos p. m.—Conste.—*Resta.*
Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Departa-
mento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 19 de 1893.
Registrese y publíquese en un diario de la capital
conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese
cartel-aviso en las puertas del Departamento y noti-
fíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

DISTRITO DE LA CAPITAL FEDERAL

Buenos Aires, Abril 28 de 1893.—Señor Director Ge-
neral del Departamento Nacional de Minas y Geolo-
gía.—El Coronel **Luis Fábrega,** ante el señor Direc-
tor me presento y digo: Que habiendo descubierto
en la *Dársena Norte del Puerto Madero,* vertiente de
aguas minerales, cuya extensión puede llegar por el
Oeste hasta el paredón del muelle de las Catalinas,
y por el Norte hasta el fin de las obras del puerto,
vengo á presentar la solicitud á que se refiere el Có-
digo de Minas y á pedir el reconocimiento de los
derechos que dicho Código acuerda en estos casos.
Por tanto, al señor Director pido y suplico provea
de conformidad por ser justicia.—Otro si digo: Que
mi domicilio es en la calle 25 de Mayo, núm. 696.—
Luis Fábrega.
Presentado hoy veintiocho de Abril, año del sello,
siendo la una y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*
Junio 27 de 1893.—Notifíquese al interesado para
que declare el radio dentro del cual se propone
practicar la extracción de las sustancias de su refe-
rencia.—*Carlos A. L. Hoskold.*
Buenos Aires, Junio 28 de 1893.—Señor Director
General del Departamento Nacional de Minas y Geo-
logía.—El centro del radio dentro del cual pienso
hacer la extracción de las aguas minerales de mi re-
ferencia, es el paredón en que terminan por el
Norte las obras del Puerto Madero.—Es justicia.—
Luis Fábrega.
Junio 28 de 1893.—En vista de la superior resolu-
ción de fecha 21 del corriente, regístrese y publí-
quese en un diario de la Capital, conforme al artículo
119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las
puertas del Departamento y notifíquese al interesa-
do.—*Carlos A. L. Hoskold.*

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Buenos Aires, 20 de Junio de 1893.—Señor Director
General del Departamento Nacional de Minas y Geo-
logía.—**Eladio S. Zelaya,** domiciliado calle Piedad
1056, por mí y en representación de Cleofe Cardozo,
Manuel Antonio Montecinos y Juan Gally, de profe-
sión mineros, á Vd. decimos: Que deseando esta-
blecer un cateo y exploración en Valle Overo, sec-
ción XXXIII, de la Gobernación del Neuquen, zona
de terrenos fiscales que se encuentran en las condi-
ciones determinadas por los artículos 24 y siguientes
del Código de Minería, cuyos límites son: Norte las
márgenes del arroyo Butalón de Ailnlico, Oeste Río
Neuquen, Sud quebrada de Félix, Este cordillera del
Viento. Por tanto, pedimos á Vd., previos los tramites
de estilo, se digne concedernos el permiso corres-
pondiente de exploración y cateo que solicitamos
mandando se registre y publique en el término de la
ley.—Es gracia.—*Eladio S. Zelaya.*
Presentada el día de hoy 20 de Junio año del sello
siendo las doce y veinte p. m.—Conste.—*Resta.*
Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Depar-
tamento.—*Juan D. Carles,* Secretario.—Junio 22 de
1893. Registrese y publíquese en un diario de la Ca-
pital, conforme al artículo 25 del Código de Minería.
Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y
notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 19 de Junio de 1893.—Señor Director
General del Departamento Nacional de Minas y Geo-
logía.—**Eladio S. Zelaya,** soltero, minero, mayor
de edad, con domicilio legal en la calle de Piedad,
1056, por mí, en representación de los Sres. Enri-
que Davison B. y Manuel A. Montecinos, de profe-
sión mineros, á Vd. decimos: Que deseamos estable
cer un cateo y exploración en el arroyo «Camalón»
con todas sus cabidas de aguas, sección XXXIII del
Territorio Nacional del Neuquen, zona de terrenos
fiscales que se encuentran en las condiciones deter-
minadas por los artículos 24 y 25 del Código de Mine-
ría, cuyos límites son: Norte, los nacimientos del
arroyo «Camalón», Oeste, el camino carretero de «Las
Lagunas», Sur, Río Neuquen, Este, el mismo Río
Neuquen. Por tanto, pedimos á Vd., previo los trámi-
tes de estilo, se sirva concedernos el correspondiente
permiso de exploración y cateo que solicitamos,
mandando se registre y publique en el término de la
ley.—Es gracia, etc.—*Eladio S. Zelaya.*
Presentada hoy diez y nueve de Junio, año del
sello, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta.*
Junio 20 de 1893.—En esta fecha entró en el Depar-
tamento.—*Juan de Carles,* Secretario.
Junio 22 de 1898.—Registrese y publíquese en un
diario de la Capital, conforme al artículo 25 del Có-
digo de Minería.
Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento
y notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

Buenos Aires, 5 de Junio de 1893.—Señor Director
General del Departamento Nacional de Minas y Geo-
logía.—**J. Coslett Thomas,** en representación de
Richard Griffiths, soltero, domiciliado en el Chubut,
ante Vd. se presenta y respetuosamente expone:
Que deseando verificar la existencia de minerales
en el Chubut, solicita, de acuerdo con lo establecido
en el art. 23 y subsiguientes del Código de Minería,
se le conceda la extensión autorizada por la ley,
para catear y explorar en el lugar denominado arro-
yo «Rápidas», Tica, Territorio Nacional del Chubut.
Los terrenos á que hago referencia son de propiedad
de la Nación, incultos y no cercados.—Es justicia.—
p. p.—*J. Coslett Thomas.*
Presentada hoy seis de Junio año del sello, siendo
las dos p. m.—Conste.—*Resta.*
Junio 6 de 1893.—En esta fecha entró en el Depar-
tamento -*Juan de Carles,* Secretario. — Junio 19 de
1893.—Registrese y publíquese en un diario de la Ca-
pital, conforme al art. 25 del Código de Minería.
Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y
notifíquese al interesado.—*Carlos A. L. Hoskold.*

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de Rentas Nacio-
nales, Coronel D. Santiago Baibiene, se cita, llama y
emplaza al Sr. Benjamín Landrín, para que en el
término de (30) treinta días comparezca á la oficina
de sumarios de esta Administración, á objeto de de-
clarar en el sumario núm. 1587, iniciado con motivo
de un parte del resguardo denunciando que tres bau-
les mercaderías rotulados Benjamín Landrín, venidos
por el vapor «Eolo», entrado al puerto el 22 de Sep-
tiembre de 1891, se encuentran detenidos por infrac-
ción á las Ordenanzas de Aduana; bajo apercibimiento
de seguir el sumario en rebeldía si no compareciere.
—Oficina de sumarios, Junio 8 de 1893.—*Manfredo*
Stucchi, jefe.

Crédito Público Nacional

Se hace saber á los tenedores de títulos del Em-
préstito Nacional Interno y Empréstito de 1892, que,
como reza en los respectivos cupones, del 1º al 10
del entrante se pagará la renta en la Tesorería de esta
oficina de 11 a. m. á 3 p. m.—Buenos Aires, Junio 30
de 1893.—*El Secretario.*

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Por el presente, se llama á licitación por el término
de treinta días para la **impresión de quinientas**
mil boletas y mil registros para la Inscripción
Cívica Nacional.
Las propuestas se recibirán en la Subsecretaría del
Ministerio el día 11 de Agosto del corriente año, á
las 2 de la tarde, debiendo ser hechas en un sello
de cinco pesos moneda nacional y venir con la ga-
rantía correspondiente. Por las demás condiciones y
muestrario para la confección de las boletas y re-
gistros puede ocurrirse todos los días hábiles, de
1 á 5, á la oficina del Oficial Mayor de este Minis-
terio.—Buenos Aires, Julio 10 de 1893. —*Francisco*
Beazley.

Dirección General de Correos

Llámase á propuestas durante 30 días para efec-
tuar el **transporte de correspondencia** entre La
Rioja, Patquia y Chumbicha.
Por datos ocurrir á la Secretaría General de Cor-
reos y Telégrafos.
Buenos Aires, Junio 27 de 1893. — *Pedro N. Eliça-*
garay, Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días para
efectuar el **transporte de la correspondencia**
entre Dolores y Ajo.
Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos
y Telégrafos—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro*
N. Elicagaray, Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para efec-
tuar el **transporte de la correspondencia** entre
Saladillo y General Alvear.
Por datos ocurrir á la Secretaría General de Correos
y Telégrafos.—Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro*
T. Eliçagaray, Secretario General.

Llámase á propuestas durante treinta días, para
efectuar el **transporte de la correspondencia**
entre Santiago del Estero y Santa Cruz.
Por más datos ocurrir á la Secretaría General de
Correos y Telégrafos.
Buenos Aires, Junio 27 de 1893.—*Pedro T. Eliçaga-*
ray, Secretario General.